187

/103

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	**3-107459- -9-0 Fecha: 2008-04-22 09:01:34**
Trámite :	**11 PATENTEIYII**
Evento :	**379 FASENACIONALII**
Actuación :	**432 COMUNICACTOADM**
Destinatario :	**EMILIO FERRERO Folios 1**

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 No. 72-35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION :	11612
Fecha :	21/04/2008
Expediente :	3-107459
Trámite :	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento :	379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación :	432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

188

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 11612

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 03-107459

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/SE 02/00962 de fecha 21 de mayo del 2002, correspondiente a la patente de invención titulada "LAMINADO HECHO DE CAPAS FIBROSAS CON MAS HUECOS POR UNIDAD DE AREA QUE EL NUMERO DE PUNTOS DE UNION ENTRE LAS CAPAS", fue radicada en esta Superintendencia el 05 de diciembre del 2003 bajo el número 03107459, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 555 del 31 de agosto del 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 169 a 174 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 03-107459-00007-0000 del 26 de julio del 2007, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 178 a 181, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las

11617

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 11612

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 03-107459

reivindicaciones 1 a 16 contenidas en los folios 178 a 181, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" LAMINADO HECHO DE CAPAS FIBROSAS CON MAS HUECOS POR UNIDAD DE AREA QUE EL NUMERO DE PUNTOS DE UNION ENTRE LAS CAPAS "

Clasificación IPC: B 32 B 7/04.

Reivindicación(es): 1 a 16 **Folio(s):** 178 a 181.

Titular(es): SCA HYGIENE PRODUCTS AB.

Domicilio(s): Göteborg, Suecia.

Inventor(es): Solgun Drevik y John Kvamme.

Prioridad N°: 0102035-3 **Fecha:** 08 de junio del 2001 **País:** SE.

Solicitud Internacional N°: PCT/SE 02/00962 **Fecha:** 21 de mayo del 2002.

190

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 11612

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 03-107459

Vigente desde: 21 de mayo del 2002 **Hasta:** 21 de mayo del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Sca Hygiene Products AB., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 21 AGO

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021

192

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 11612

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 03-107459

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/SE 02/00962 de fecha 21 de mayo del 2002, correspondiente a la patente de invención titulada "LAMINADO HECHO DE CAPAS FIBROSAS CON MAS HUECOS POR UNIDAD DE AREA QUE EL NUMERO DE PUNTOS DE UNION ENTRE LAS CAPAS", fue radicada en esta Superintendencia el 05 de diciembre del 2003 bajo el número 03107459, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 555 del 31 de agosto del 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 169 a 174 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 03-107459-00007-0000 del 26 de julio del 2007, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 178 a 181, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".*

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las

11617

193

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 11612

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 03-107459

reivindicaciones 1 a 16 contenidas en los folios 178 a 181, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" LAMINADO HECHO DE CAPAS FIBROSAS CON MAS HUECOS POR UNIDAD DE AREA QUE EL NUMERO DE PUNTOS DE UNION ENTRE LAS CAPAS "

Clasificación IPC: B 32 B 7/04.

Reivindicación(es): 1 a 16 **Folio(s):** 178 a 181.

Titular(es): SCA HYGIENE PRODUCTS AB.

Domicilio(s): Göteborg, Suecia.

Inventor(es): Solgun Drevik y John Kvamme.

Prioridad N°: 0102035-3 **Fecha:** 08 de junio del 2001 **País:** SE.

Solicitud Internacional N°: PCT/SE 02/00962 **Fecha:** 21 de mayo del 2002.

194

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 11612

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 03-107459

Vigente desde: 21 de mayo del 2002 **Hasta:** 21 de mayo del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Sca Hygiene Products AB., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

T/03

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 21 ABR

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

NS 202021

Secretario General

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

SCA Hygiene Products Ab.

Goteborg, Suecia

A la Creación denominada:

"Laminado hecho de capas fibrosas con mas huecos por unidad de area que el numero de puntos de union entre las capas"

Inventor(es):

Solgun Drevik

John Kvamme

Certificado No:658

Solicitud Internacional No: PCT/SE02/00962

Clasificación Internacional de Patentes: B32B 7/4

16 Reivindicaciones

Vigente Desde: 21/05/2002

Hasta: 21/05/2022

Prioridad No: SE 0102035-3 08/06/2001

Que la solicitud de Patente de Invención No 3 107459 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 11612 de 21/04/2008, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio